



VISTOS:

- Resolución Exenta N° 189, de fecha 01 de diciembre de 2016, proveniente del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- Ord. Exento N°64/2017, en el cual se señala la distribución de según día, calidad jurídica y cantidad de personas.
- Correo electrónico del Alcalde de Arica, de fecha 13 de Febrero del 2017.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal
- Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5353, de fecha 31 de Marzo del 2015, que delega atribuciones al administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", se dicta la siguiente instrucción Alcaldía :

INSTRUCCIÓN ALCALDÍA

AUTORIZASE a los funcionarios y prestadores de servicio municipales que corresponda, para asistir a la capacitación denominada "**Censo Abreviado 2017**", modalidad presencial, que dicta el INE, Arica. Actividad a desarrollarse en el Colegio Integrado, ubicado en Avenida San Marcos #611, desde las 09:00 a 13:30, en las fechas y distribución de personas que se señalan a continuación.

FECHAS Y DISTRIBUCIÓN DE N° DE PERSONAS

DEPENDENCIA	FEBRERO SEMANA 1			
	Martes 14	Miércoles 15	Jueves 16	Viernes 17
Administración Municipal	2	2	2	2
Alcaldía	1	1	1	1
Comunicaciones y Eventos	2	2	2	2
Contraloría Municipal	3	3	3	3
Cultura	1	1	1	1
Dir. Administración y Finanzas.	13	13	13	13
Dir. Asesoría Jurídica	2	2	2	2
Dir. de Turismo	1	1	0	0
Dir. Desarrollo Comunitario	5	5	5	5
Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato	18	18	18	18
Dir. Obras	4	4	4	4
Dir. Tránsito y Transporte Public	3	3	4	4
Dirección Rural	1	1	0	0
Gabinete Alcaldía	1	1	0	0
Primer Juzgado Policía Local	2	2	2	2
Secretaría Comunal de Planificación	4	4	4	4
Secretaría Municipal	2	2	2	3
Segundo Juzgado Policía Local	2	2	2	2
Tercer Juzgado Policía Local	2	2	2	3
DISAM	18	18	17	17



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RECURSO HUMANOS

DEPENDENCIA	FEBRERO SEMANA 2				
	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24
Administración Municipal	2	3	0	0	0
Alcaldía	0	0	0	0	0
Comunicaciones y Eventos	2	0	0	0	0
Contraloría Municipal	2	3	2	2	2
Cultura	0	0	0	0	0
Dir. Administración y Finanzas.	13	13	13	13	13
Dir. Asesoría Jurídica	2	0	0	0	0
Dir. de Turismo	0	0	0	0	0
Dir. Desarrollo Comunitario	4	4	4	3	3
Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato	20	20	20	19	18
Dir. Obras	3	4	4	4	4
Dir. Tránsito y Transporte Publico	4	4	4	4	4
Dirección Rural	0	0	0	0	0
Gabinete Alcaldía	0	0	0	0	0
Primer Juzgado Policía Local	2	2	2	2	2
Secretaría Comunal de Planificación	4	4	4	3	3
Secretaría Municipal	2	2	2	2	3
Segundo Juzgado Policía Local	2	2	2	3	3
Tercer Juzgado Policía Local	2	2	2	2	2
DISAM	17	17	17	17	17

Los Funcionarios municipales, deberán cumplir con su sistema de control de asistencia de ingreso (08:30 hrs.), en las dependencias en las que cumple sus funciones habituales, en forma previa al inicio del curso, debido a que la hora de inicio del taller es posterior al horario laboral de ingreso.

Será obligatoria la marcación de salida, en atención a que la hora de finalización de las sesiones de capacitación No exceden a la hora de término de la jornada laboral.

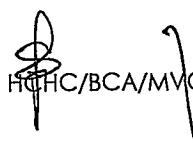
Los Jefes de Servicio darán cumplimiento a la presente Instrucción Alcaldía y serán los responsables de certificar la asistencia de los funcionarios y prestadores de servicio, que hayan destinado para cumplir con la capacitación antes señalada.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y Dirección de Control Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
BENEDITO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


I. Municipalidad de Arica
Administrador Municipal
HERNÁN CHÁVEZ CABELLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


HCHC/BCA/MVO/SAG/sag